



BASES CONCURSO METROGAS S.A.

"Canción Metroambientalista 2019"

En Santiago de Chile, 13 de junio de 2019, Metrogas S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, representada por don Marcos Cvjetkovic Muñoz, cédula nacional de identidad N°10.557.725-7 y por doña Carmen Figueroa Deisler, cédula nacional de identidad N°7.562.263-5, todos domiciliados en calle El Regidor N° 54, de la comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también, "Metrogas", viene en establecer las siguientes bases de concurso:

1. Antecedentes Generales.

Metrogas, como parte de su responsabilidad social empresarial, desarrollará la campaña educacional "Brigada Metroambientalista 2019" durante el periodo comprendido entre los meses de junio y diciembre de 2019, ambas inclusive.

La Brigada Metroambientalista es una campaña educacional, que busca entregar contenidos educativos sobre el cuidado del medio ambiente, reciclaje, eficiencia energética y los atributos del gas natural. Dicha entrega de contenidos se realizará a través de eventos, entre la Región Metropolitana, la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región de Los Lagos, en adelante el o los "Evento(s)". La campaña consiste en el montaje de una obra teatral de estilo musical, a través del cual se entregan de forma lúdica los contenidos educativos, dirigidos a alumnos y alumnas de primer ciclo escolar, y a toda a comunidad educativa en general.

Como parte de esta campaña, Metrogas ha desarrollado para los alumnos y alumnas entre primero y octavo básico, el concurso "**Canción Metroambientalista 2019**", en adelante el "Concurso".

El objetivo del Concurso es crear conciencia del cuidado del medio ambiente en los alumnos, a través de una actividad artística, inclusiva y participativa. Para ello, se invita a los alumnos y alumnas, a desarrollar su mejor idea creativa para dar vida a una canción, la cual debe ser original, y exprese su idea y motivación en torno al cuidado del medio ambiente.

La administración e implementación de este Concurso es de responsabilidad de Metrogas S.A.



2. Participantes del Concurso.

Tendrán derecho a participar en el presente Concurso los alumnos y alumnas de establecimientos educacionales que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- Alumnos y/o alumnas, de entre los cursos primero a octavo básico, de establecimientos educacionales que se encuentren domiciliados en la Región Metropolitana, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región de Los Lagos.
- Establecimientos cuyo director firme un documento en el cual acepta y valide expresamente la participación en el Concurso. Dicho documento deberá ser entregado a Metrogas, por parte de cada Establecimiento al momento de confirmar su participación en el Concurso. Este mismo documento, debe indicar quién será el profesor guía (máximo dos profesores) y la forma en que el Establecimiento repartirá el premio entre los alumnos en caso de resultar ganador.
- El profesor guía será el contacto entre los participantes y la Empresa, por lo cual la carta enviada al momento de aceptación de la bases y confirmación del concurso, debe contener un correo electrónico y teléfono de contacto.

3. Vigencia para participar en el Concurso.

La vigencia del presente Concurso es desde el día 15 de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive. Durante dicho periodo, los participantes deberán crear producir y entregar la Canción Metroambientalista, en cumplimiento con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

4. Mecánica del Concurso.

- a) Una vez informado el Concurso y entregada la aceptación a Metrogas por parte del Director, los participantes pueden comenzar a trabajar en su Canción Metroambientalista.
- b) Los alumnos que deseen participar deben hacerlo en grupos a partir de tres (3) alumnos o alumnas, hasta el máximo de integrantes que deseen, pudiendo incluso ser el curso o nivel completo.
- c) La Canción Metroambientalista debe consistir en una canción original y creada los participantes, con un contenido inédito, orientado al cuidado del medio ambiente, la naturaleza, el reciclaje o la eficiencia energética.
- d) La Canción Metroambientalista debe tener una duración mínima de un (1) minuto y una duración máxima de dos (2) minutos.
- e) Los participantes pueden utilizar los recursos musicales que tengan disponibles, ya sean estos instrumentos, pistas digitales, entre otros.
- f) Los participantes sólo podrán entregar una Canción Metroambientalista.
- g) La entrega de la canción con la que desean participar se debe hacer en un formato audiovisual (video), el cual no debe ser profesional, y debe ser presentado en alguno de estos formatos digitales: mp4, avi, mov, mpeg.

- h) La Canción Metroambientalista puede ser creada en género libre, pudiendo ser presentada en formato pop, rock, raíz folclórica, música urbana, baladas o cualquier otro género de la música popular. No se aceptarán musicalizaciones de obras difundidas previamente.
- i) El jurado decidirá a los ganadores en las fechas mencionadas en el punto 5 letra d, los cuales serán comunicados oportunamente a través de correo electrónico.

5. Premios.

- a) Los premios por otorgar dependerán del lugar obtenido por el Establecimiento respectivo, a saber:
 - El grupo o establecimiento que obtenga el mayor puntaje será el ganador del primer lugar y tendrá la posibilidad de grabar la canción en un estudio profesional, además de un set musical para el colegio.
 - El grupo o establecimiento que obtenga el segundo mayor puntaje será el ganador del segundo lugar y recibirá un equipo de sonido para el establecimiento.
 - El grupo o establecimiento que obtenga el tercer mayor puntaje será el ganador del tercer lugar y recibirá un equipo de sonido para el establecimiento.

b) Jurado.

Los premios se otorgarán en base a la decisión de un jurado, definido previamente por Metrogas, el que estará compuesto de 5 personas las que podrán ser, a su juicio, cualquiera de las siguientes: el Gerente General de Metrogas u otro Gerente o colaborador de Metrogas, invitados pertenecientes al Ministerio de Medio Ambiente, y/o un artista invitado. Los integrantes del jurado serán informados por Metrogas al Establecimiento durante octubre de 2019.

c) Criterios de evaluación.

Para efectos de determinar los ganadores del Concurso, el jurado considerará siete criterios de evaluación, los cuales valdrán un punto cada uno. Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Originalidad de la letra
- Originalidad de la música
- Cuadratura musical
- Interpretación
- Creatividad
- Mensaje y contenido metroambientalista
- Originalidad formato audiovisual

En caso de haber dos o más canciones metroambientalistas que hayan obtenido el mismo puntaje, todos los miembros del jurado realizarán una votación solo entre



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.

aquellos Establecimientos que cumplan dicha condición, considerando los mismos criterios de evaluación indicados, de forma tal de obtener un desempate.

d) Entrega de los premios.

Para definir los Establecimientos ganadores, el jurado realizará una votación que se realizará entre los días 4 y 6 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, con la cual el jurado, siguiendo los criterios de evaluación otorgará un puntaje a cada canción presentada, lo que definirá el primer, segundo y tercer lugar de este Concurso.

Posterior a esta definición, Metrogas anunciará públicamente los ganadores a través de sus redes sociales y se lo informará a través de correo electrónico a todos los participantes.

La grabación en el estudio profesional de la Canción Metroambientalista ganadora se realizará durante el mes de diciembre, en una jornada por definir entre las partes. Los otros premios a otorgar a los Establecimientos que resulten ganadores serán despachados por Metrogas, durante marzo de 2020, a la dirección dentro de la Región Metropolitana, de la Región del Libertador General Bernardo O' Higgins o Región de Los Lagos, dependiendo de dónde se encuentre el Establecimiento que resultase ganador.

6. Aceptación de las Bases Concurso "Canción Metroambientalista"

En el acto de aceptar su participación en el Concurso, cumpliendo los requisitos señalados en el numeral 2 de las presentes Bases, los establecimientos participantes declaran conocer y aceptar las condiciones contenidas en las bases del Concurso, las cuales están disponibles en el sitio Web www.metrogas.cl/bases_y_promociones y en el local de atención a clientes ubicado en El Regidor 54, Las Condes.

7. Restricciones y Limitaciones.

Para los efectos del presente Concurso, se hacen presentes las siguientes restricciones:

- a) Cada Establecimiento podrá ganar un solo premio.
- b) Los premios que se otorgan en virtud del presente Concurso no podrán ser sustituidos por los ganadores por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- c) La veracidad y exactitud de los datos entregados por el Establecimiento son de responsabilidad de éste para todos los efectos del Concurso.
- d) Metrogas se reserva el derecho de difundir las canciones metroambientalistas de los Establecimientos participantes, hasta la fecha que estime conveniente, a través de canales digitales propios de la Empresa.

8. Publicidad del Concurso.

El presente Concurso, tal como se describe en estas Bases, podrá ser informado al público a través de los medios que Metrogas estime conveniente.

El Establecimiento declara desde ya expresamente, que tiene las autorizaciones necesarias y asume la responsabilidad por ello, para difundir imágenes mediante la toma de fotografías y/o video y/o filmaciones de cualquier tipo de los participantes, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a Metrogas, o a la empresa que ésta contrate para el Concurso, para exhibirlas en los medios, y en la forma y plazo que ésta estime conveniente.

9. Liberación de Responsabilidad.

Los premios otorgados en virtud de este Concurso son de exclusiva responsabilidad de sus fabricantes, quedando liberado Metrogas de cualquier incumplimiento o problema que tengan relación con estos.

10. Consideraciones Adicionales.


- a) Todos los Establecimientos participantes de este Concurso aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelto por Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho de los Participantes de ejercer las acciones que estimen pertinentes.

11. Personerías.

La personería de los representantes de Metrogas S.A., consta en las escrituras públicas de fecha 15 de noviembre de 2017 y 22 de octubre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



Marcos Cvjetković Muñoz
pp. Metrogas S.A.



Carmen Figueroa Deisler
pp. Metrogas S.A.



